

Quito DM, 20 de mayo del 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente

En su despacho:

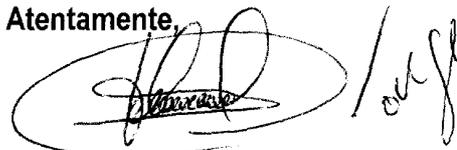
**TLGO. MANUEL GUANERGIS GUEVARA MOSQUERA** en mi calidad de Gerente General de la Compañía "OIL COMPANY GUEVARA CÍA. LTDA.", conforme lo demuestro con la copia del nombramiento que adjunto, a usted le hago saber lo que sigue:

Que mediante cesión de participaciones celebrada mediante escritura pública en la NOTARÍA DECIMO SEXTA, del cantón Quito del Dr. Gonzalo Román Chacón, el 15 de enero del 2008, suscrita por MAGALY YESSÉNIA GUEVARA GUEVARA, CARLOS ALBERTO VILLACRESES ORTIZ casados entre sí; y, STALIN SANTIAGO GUEVARA GUEVARA, a favor de EUGENIA SILVANA GUEVARA MARÍN e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL mediante razón sentada por el señor DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA, el 31 de enero del 2008, se modificó la estructura de participaciones de la Compañía Limitada que represento, para los fines legales consiguientes, conforme se desprende de la copia de la escritura pública que agrego.

Del mismo modo autorizo al señor Dr. Patricio G. Baño Palomino con matrícula No. 9171 del Colegio de Abogados de Pichincha, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para la culminación del presente trámite.

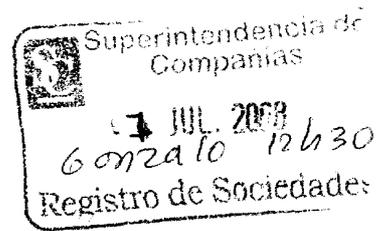
Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Tlgo. Manuel Guanergis Guevara Mosquera.  
CC No. 160016052-5

Ob. Juzgada. 2008/07/09 JB



ESCANEAR



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MAGALY YESSENIA GUEVARA GUEVARA y OTROS

A FAVOR DEL:

EUGENIA SILVANA GUEVARA MARÍN

CUANTIA: \$. 32,00 USD

PAZ DI 2 COPIAS

### ESCRITURA No. SETECIENTOS ONCE (711)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho; ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores cónyuges MAGALY YESSENIA GUEVARA GUEVARA y CARLOS ALBERTO VILLACRESES ORTIZ, casados entre sí, y, STALIN SANTIAGO GUEVARA GUEVARA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señora EUGENIA SILVANA GUEVARA MARÍN, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA "OIL GUEVARA COMPANY CIA. LTDA.", que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: SEÑOR NOTARIO: Con las formalidades propias de las escrituras públicas, sírvase usted dar forma legal al contrato de cesión de participaciones que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren ala celebración de la presente escritura por una parte, los señores cónyuges: Magaly Yessenia Guevara Guevara y Carlos Alberto Villacreses Ortiz, de estado civil casados entre sí; y, Stalin

*República de El Salvador No. 734 y Portugal*

Santiago Guevara Guevara, de estado civil soltero; todos mayores de edad, domiciliados en Quito, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señora Eugenia Silvana Guevara Marín, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en Quito, a quien se le llamará de aquí en adelante y para los efectos de esta cesión como LA CESIONARIA. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: (2.1).- La compañía "OIL COMPANY GUEVARA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de enero del dos mil seis, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Decimoprimerero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero del mismo año. (2.2).- LOS CEDENTES, son propietarios de participaciones de la compañía OIL COMPANY GUEVARA CIA. LTDA., de la siguiente manera: los cónyuges: Magaly Yessenia Guevara Guevara y Carlos Alberto Villacreses Ortiz, DIECISEIS PARTICIPACIONES; Stalin Santiago Guevara Guevara, DIECISEIS PARTICIPACIONES. Todas las participaciones tienen un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMERICA cada una. (2.3).- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal, el día doce de enero del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social de la Compañía, autorizó a LOS CEDENTES la transferencia de la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía "OIL COMPANY GUEVARA CIA. LTDA." a favor del mejor postor, sea socio o no de la Compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

expuestos, LOS CEDENTES, en este acto ceden la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía "OIL COMPANY GUEVARA CIA. LTDA.", a favor todos de la señora EUGENIA SILVANA GUEVARA MARIN, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato, por se hecho en seguridad de sus recíprocos intereses. QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por cada participación, recibiendo



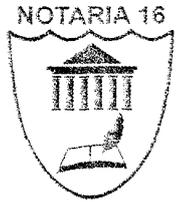
# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



LOS CEDENTES de la siguiente manera: Magaly Yessenia Guevara Guevara y Carlos Alberto Villacreses Ortiz, por DIECISEIS PARTICIPACIONES DIECISÉIS DOLORES AMERICANOS; Stalin Santiago Guevara Guevara, por DIECISEIS PARTICIPACIONES DIECISÉIS DOLORES AMERICANOS, cantidades que LA CESIONARIA paga a LOS CEDENTES en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y a la suscripción de la presente escritura. LOS CEDENTES, dándose por satisfechos en el pago transfieren la totalidad de las participaciones a favor de LA CESIONARIA.

**SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de CESION, se sienta razón al margen de la matriz de escritura de constitución, obtener la aprobación y registro en la Superintendencia de Compañías y gestionar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada de la Acta de Junta General de Socios que autoriza a LOS CEDENTES, con el consentimiento unánime del capital social, transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor del mejor postor, socio o no de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** misma que se encuentra redacta y firmada por el Doctor Patricio Baño Palomino con matrícula profesional número nueve mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, afirman el contenido de la minuta y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MAGALY YESSÉNIA GUEVARA GUEVARA

C.C. 16004728-4.



.....siguen más.....

.....firmas.....



CARLOS ALBERTO VILLACRESES ORTIZ

C.C. 160036207-1



STALIN SANTIAGO GUEVARA GUEVARA

C.C. 1600544868



EUGENIA SILVANA GUEVARA MARÍN

C.C. 160019354-2



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDADANIA No. 150047228-4

GUEVARA GUEVARA MAGALY YESSENIA  
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO  
 21 SEPTIEMBRE 1983  
 001-T 0062 00062 F  
 PASTAZA/PASTAZA  
 1983

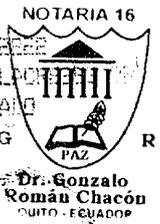
*Magalí*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E39331222E

CASADO CARLOS ALBERTO VILLACRESES  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL GUANERGIS GUEVARA M  
 EUGENIA SILVANA GUEVARA MARIN  
 FDO. DE ORELLANA 25/10/2007  
 25/10/2019

REN 0043287



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0015 1600472284  
 NUMERO CEDULA  
 GUEVARA GUEVARA MAGALY YESSENIA

PASTAZA CANTON  
 PASTAZA PROVINCIA  
 PUYO PARROQUIA

*Magalí*

In mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que ésta es PIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 10 de Septiembre de 2019



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDADANIA No. 150036207-1

VILLACRESES ORTIZ CARLOS ALBERTO  
 PASTAZA/MERA/SHELL  
 02 FEBRERO 1981  
 001- 0041 00041 M  
 PASTAZA/ PASTAZA  
 PUYO 1981

*Carlos*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33332222E

CASADO MAGALY Y GUEVARA GUEVARA  
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ELBI ARQUIMIDES VILLACRESES  
 ELTD TERESA ORTIZ CARRANZA  
 FDO. DE ORELLANA 25/10/2007  
 25/10/2019

REN 0043290

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0036 1600362071  
 NUMERO CEDULA  
 VILLACRESES ORTIZ CARLOS ALBERTO

PASTAZA CANTON  
 PASTAZA PROVINCIA  
 PUYO PARROQUIA

*Carlos*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 160054486-8  
 GUEVARA GUEVARA STALIN SANTIAGO  
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO  
 01 NOVIEMBRE 1985  
 001- 0247 00247 M  
 PASTAZA/ PASTAZA  
 PUYO 1986




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2938V3222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 MARCEL GUANERGIS GUEVARA M  
 EUGENIA SILVANA GUEVARA M  
 QUITO 28/08/2006  
 28/08/2018  
 REN 1995563  
 Fch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CERTIFICADO DE NOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0015 1600544868  
 NUMERO CEDULA  
 GUEVARA GUEVARA STALIN SANTIAGO

PASTAZA PASTAZA  
 PROVINCIA CANTON  
 PUYO  
 PARROQUIA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
 Quito, a... 15 JAN 2008



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

CIUDADANIA 160019354-2  
 GUEVARA MARIN EUGENIA SILVANA  
 PASTAZA/PASTAZA/FATIMA  
 23 FEBRERO 1964  
 001- 0057 00112 F.  
 PASTAZA/ PASTAZA  
 PUYO 1964



*Eugenia Silvana Marin Guevara*

NOTARIA 16

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1333V1222  
 CASADO MANUEL GUANERGIS GUEVARA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 HERIBERTO GUEVARA  
 GLORIA PIEDAD MARIN  
 ECO. DE DRELLANA 26/07/2007  
 26/07/2019

REN 0038637  
 Ori



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION DE EMOCIONACION  
 LEY DE REFORMA EN LA  
 LEY DE ASESORES  
 10 DE NOVIEMBRE DE 2007

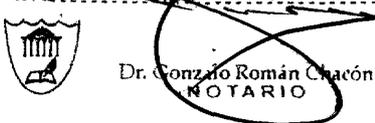
112-0015 1600193542  
 NUMERO CEDULA  
 GUEVARA MARIN EUGENIA SILVANA

PASTAZA PASTAZA  
 PROVINCIA CANTON  
 PUYO  
 PARROQUIA

*Eugenia Silvana Marin Guevara*

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 15 JAN 2019



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OIL  
COMPANY GUEVARA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 12 de enero de 2008, en el local de la compañía OIL COMPANY GUEVARACÍA. LTDA, ubicada en la Av. República E6-447 y Eloy Alfaro, Edificio Castillo Sánchez Oficina No. 101, de esta ciudad a las ocho horas, se reúne la Junta General de Socios de la compañía "OIL COMPANY GUEVARACÍA. LTDA." y asisten las siguientes personas: Manuel Guanergis Guevara Mosquera propietario de 368 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Magaly Yessenia Guevara Guevara, 16 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y Stalin Santiago Guevara Guevara, 16 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar presente al 100% del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General y extraordinaria de Socios. Preside la junta el Presidente de la Compañía, Dr. Patricio Baño Palomino, y actúa como secretaria ad-hoc el Mayra Alejandra Guevara Marín. – Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido obviamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1. Constatación de Quorum reglamentario;
2. Cesión de participaciones de la compañía;

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra la señora Magaly Yessenia Guevara Guevara, quien manifiesta que es su voluntad la de separarse de la compañía, por lo que presenta a la Junta su propuesta de que sea otro socio o el mejor postor quien compre sus participaciones. Toma la palabra el señor Stalin Santiago Guevara Guevara, quien de igual manera manifiesta que es su voluntad la de separarse de la compañía, por lo que presenta a la Junta su propuesta de que sea otro socio o el mejor postor quien compre sus participaciones. El señor Manuel Guanergis Guevara Mosquera, toma la palabra y acepta la voluntad de los dos socios de ceder sus participaciones y pone en consideración de la Junta ceder las participaciones a la señora Eugenia Silvana Guevara Marín; y, luego la debida deliberación, se RESUELVE: Uno.- Ceder el 100% de las participaciones correspondientes a Magaly Yessenia Guevara Guevara, con 16 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y Stalin Santiago Guevara Guevara, con 16 participaciones sociales de 1 dólar cada, a la señora Eugenia Silvana Guevara Marín, en consecuencia para futuro la señora Eugenia Silvana Guevara Marín, será propietaria de 32 participaciones sociales de 1 dólar cada. Y el capital social queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	NO. DE PART.
MANUEL GUANERGIS GUEVARA MOSQUERA	368	368
EUGENIA SILVANA GUEVARA MARIN	32	32
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

La Junta General de socios autoriza al señor Presidente de la Compañía, Dr. Patricio Baño Palomino para que realice cuanta gestión sea necesaria para la perfección de dichas cesiones.

Por no tener más que tratar se concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia. A las catorce horas tres minutos.



Tlgo. Manuel Guevara Mosquera



Sra. Magaly Guevara Guevara



Sr. Stalin Guevara Guevara

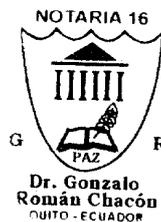


Srta. Mayra Guevara Marin  
SECRETARIA AD- HOC

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: MAGALY YESSENIA GUEVARA Y OTROS A FAVOR DE EUGENIA SILVANA GUEVARA MARIN EN QUITO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NOVENOS. NOTARIO METROPOLITANO DE QUITO



**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**  
No. 33





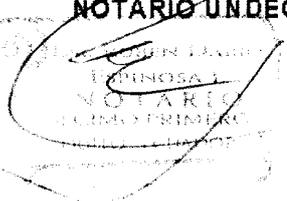
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 0000944, del Tomo # 03 del año 2.006 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **OIL COMPANY GUEVARA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cuatro de enero de dos mil seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 21 de enero de 2.008, relativa a la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **OIL COMPANY GUEVARA CIA. LTDA.**, mediante escritura otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Quito, con fecha 15 de enero de 2.008, de la cual se desprende que los cónyuges señora **Magaly Yessenia Guevara Guevara** y señor **Carlos Alberto Villacreses Ortiz** ceden dieciséis (16) participaciones; y, el señor **Stalin Santiago Guevara Guevara** cede dieciséis (16) participaciones, todas a favor de la **Sra. Eugenia Silvana Guevara Marín.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 21 de Enero de 2.008



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

  
RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
UNDECIMO DE QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **294** del Registro Mercantil de nueve de febrero de dos mil seis, a fs. 249 vta., Tomo 137, correspondiente a la Compañía "**OIL COMPANY GUEVARA CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng.-

